



MATRIMONIO EN ECUADOR ENTRE SUIZOS/AS Y ECUATORIANOS/AS

Procedimiento antes de contraer matrimonio en Ecuador:

Los requisitos para contraer matrimonio en Ecuador los determina el Registro Civil de la localidad donde se lleva a cabo la ceremonia. La pareja deberá informarse directamente con el Registro Civil (del Ecuador), qué documentos debe presentar ante las autoridades para contraer matrimonio.

Inscripción del matrimonio ante el Registro Civil de Suiza:

Luego del matrimonio en Ecuador, se debe presentar los siguientes documentos en la Embajada de Suiza en Quito (de lunes a viernes de 09h00 – 12h00) con el fin de inscribir la unión ante el Registro Civil de Suiza. En caso de ciudadanos suizos matriculados en la Embajada, estos documentos servirán también para actualizar el registro de matriculación:

- Inscripción de matrimonio, apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Inscripción de nacimiento del/la cónyuge ecuatoriano/a, apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Copia del pasaporte ecuatoriano y de la cédula.
- Copia del pasaporte suizo (del / la cónyuge suizo/a), indicando la dirección de residencia en Suiza, la dirección de e-mail y el número de teléfono.
- Hoja "Información adicional para registrar un matrimonio" llenado
- Divorciados: Si el / la cónyuge ecuatoriano/a estaba divorciado/a antes de contraer matrimonio, se debe presentar la sentencia de divorcio y la partida de matrimonio anterior con la marginación, ambas apostilladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Viudos: Si el / la cónyuge ecuatoriano/a era viudo/a antes de contraer matrimonio, se debe presentar la partida de defunción, apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- En caso de residencia planificada en Suiza: Certificado de antecedentes penales, apostillado y traducido (para la solicitud de visa D)

Importante: Todos los documentos deben presentarse en original y con apostilla del Ministerio de Relaciones Exteriores (para poder apostillar un documento hay que pedir antes la legalización en el Registro Civil). Los documentos no pueden tener una validez mayor a 6 meses, con excepción del pasaporte, la cédula y el certificado de antecedentes penales, en el cual consta la fecha de validez. Los documentos originales son enviados a Suiza y no serán devueltos.

Residencia planificada en Suiza del / la cónyuge ecuatoriano/a:

Si la pareja planea establecerse en Suiza luego del matrimonio, el / la cónyuge ecuatoriano/a deberá solicitar el permiso de residencia, antes de viajar. El formulario respectivo "solicitud de visado de larga duración (visado D)" se llena 3 veces y se presenta junto con 4 fotos actualizadas tamaño pasaporte y 2 copias del pasaporte. Favor consulte nuestra hoja informativa de reunificación familiar. El formulario puede descargarse de nuestra página web: <https://www.eda.admin.ch/countries/ecuador/es/home/visa-entrada-en-suiza/entrada-ch/mas-90-dias/documentos-national.html>. La solicitud es gratuita.

Por favor reserve una cita llamando al **02 294 25 00** de **lunes a jueves de 14:00 – 16:00h**, indicando que se trata de un registro de matrimonio con solicitud de visa de reunificación familiar. Si tiene preguntas, diríjase por favor por escrito a: quito.visa@eda.admin.ch.

La Embajada transmitirá la solicitud de visa a la oficina de migración del Cantón correspondiente para su aprobación. Por favor, tenga en cuenta que este proceso puede tomar de 8 a 12 semanas. El trámite de la solicitud es competencia exclusiva de la oficina de migración cantonal. La Embajada no puede acelerar ni influir de forma alguna en el proceso. Luego de recibir la autorización desde Suiza, la Embajada puede emitir el visado correspondiente.